

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 01 de Marzo de 2005

Nº 17.080

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 212 del 10/02/05 - Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de: Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Gral. Güemes, La Candelaria, Capital, La Caldera, La Viña, Guachipas, Metán y Anta	913
M.ED. N° 310 del 15/02/05 - Titularización de personal docente	914
S.G.G. N° 319 del 15/02/05 - Adhiere la Provincia de Salta al Censo Nacional Económico 2004/2005. Declara Interés Provincial	915
M.G.J. N° 320 del 15/02/05 - Convenio: Provincia de Salta y Municipalidad de Cerrillos	918
M.G.J. N° 321 del 15/02/05 - Convenio: Provincia de Salta y Municipalidad de San Carlos	919
S.G.G. N° 350 del 23/02/05 - Ampliatoria - Convocatoria a Sesiones Extraordinarias Cámaras Legislativas	920

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 309 del 15/02/05 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios	923
M.ED. N° 311 del 15/02/05 - Modifica parcialmente Decretos N° 463/04, 464/04 y 465/04	923
M.ED. N° 312 del 15/02/05 - Cesantía de personal	923
M.ED. N° 313 del 15/02/05 - Retiro voluntario	923
M.S.P. N° 314 del 15/02/05 - Retiro voluntario	924
M.G.J. N° 315 del 15/02/05 - Designación de personal - Dcto. 1178/96	924
M.G.J. N° 316 del 15/02/05 - Designación de Profesional - Dcto. 1178/96	924
M.G.J. N° 317 del 15/02/05 - Designación de Profesional - Dcto. 1178/96	925
M.G.J. N° 318 del 15/02/05 - Designación de personal - Dcto. 1178/96	925

RESOLUCION

N° 6445 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 075	925
--	-----

EDICTOS DE MINA

N° 6451 - Carapary II - Expte. N° 16.504	926
N° 6450 - Carapary V - Expte. N° 16.507	927

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 6325 - Dirección Nacional de Vialidad N° 18/05	927
---	-----

LICITACION PUBLICA

N° 6436 - Ministerio Público N° 001/05	927
--	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 6454 - Ministerio Público N° 001/05	928
N° 6441 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 13	928
N° 6440 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 12	928

COMPRA DIRECTA

Pág.

N° 6453 - M.S.P. N° 02 928

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 6449 - Cuellar, Leonardo - Expte. N° 003.785/04	929
N° 6446 - Puca, Froilán y Colque, Joba - Expte. N° 84.060/03	929
N° 6443 - Colque, Manuel - Expte. N° 102.416/04	929
N° 6435 - García Gómez, Miguel - Expte. N° 111.220/04	929
N° 6432 - Maldonado, Agustina y Avila, Manuel - Expte. N° 3.719/04	929
N° 6427 - Lampe, Héctor Guillermo - Expte. N° 14.026/04	930
N° 6414 - Alanis, Isaac Sebastián - Alegre Rojas, Petrona Eulalia - Expte. N° 102.071/04	930
N° 6410 - Villarruel, Luis Armando - Colina, Victoria - Expte. N° 1-035.978/01	930
N° 6405 - Miranda, Santiago y Martínez, Emiliana - Expte. N° 003.634/04	930
N° 6404 - Martín Martín, Victoriano y/o Martín, Victorino - Expte. N° 003.583/04	930
N° 6403 - Genovese, Manuel Miguel - Expte. N° 108.616/04	930
N° 6401 - Argañaraz, Angélica del Carmen - Expte. N° 3.079/04, López, Agustín - Expte. N° 5.503/95	931
N° 6396 - Soto, Zulema - Expte. N° 108.081/04	931
N° 6395 - Aranda, Marcelo Ignacio - Expte. N° 107.386/04	931
N° 6393 - Oiene, María - Expte. N° 87.920/04	931
N° 6379 - Burgos, José Eleuterio y Albarracín, Benigna - Expte. N° 14.128/04	932

REMATES JUDICIALES

N° 6415 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. N° F-308/99	932
N° 6377 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 25.465/01	932

POSESION VEINTEÑAL

N° 6452 - Artaza, José Antonio vs. Mateo, Catalano - Expte. N° 89.734/04	934
N° 6402 - Leoncio Albornoz - Expte. N° 002.661/03	934
N° 6364 - Yancy, Dolys Eshter - Expte. N° 3.214/04	934

EDICTO DE QUIEBRA

N° 6429 - Zenzano, Jorge A. - Expte. N° 105.803/04	934
--	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6426 - Rivero, Elsa María - Expte. N° 111.758/04	935
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 6428 - D.G.R. c/Abregú, Alberto Federico - Expte. N° 2B-48.433/93	935
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6442 - SAND-RIV S.R.L.	936
--------------------------------	-----

	Pág.
N° 6437 - B.I.M.A.Q.O. S.R.L.	936

AVISOS COMERCIALES

N° 6447 - TRANSNOR S.R.L.	937
N° 6438 - FERTEL S.A.	937

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 6448 - Fundación Vida y Trabajo, para el día 08/03/05	938
N° 6444 - Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, para el día 23/03/05	938
N° 6434 - Club Atlético River Plate - Embarcación, para el día 20/03/05	938
N° 6433 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Gral. Güemes, para el día 03/04/05	939

RECAUDACION

N° 6439 - Del día 28/02/05	939
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Febrero de 2005

DECRETO N° 212

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-18.470/05

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Gral. Güemes, La Candelaria, Capital, La Caldera, La Viña, Guachipas, Metán y Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 03 de febrero de 2005 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 6241/84

se declaren zonas de Emergencia a los Departamentos mencionados;

Que se a dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 6241/84 en lo que se refiere a que el cultivo afectado, no es asegurable por sequía en el ámbito de nuestra provincia;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, Reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583/90, artículo 2°;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía

estacional a los productores de cultivo de tabaco pertenecientes a los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, General Güemes, La Candelaria, Capital, La Caldera, La Viña, Guachipas, Metán y Anta, cuyos cultivos de tabaco se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Febrero de 2005 al 31 de Enero de 2006.

Art. 2° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1° y 2° del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 15 de Febrero de 2005

DECRETO N° 310

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.271/04

VISTO las Resoluciones Ministeriales N°s. 1011 y 1012/04, mediante las cuales se convoca en 1ª Instancia

a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a Itinerante de Núcleo Educativo de Nivel Inicial, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que las convocatorias de referencia se realizaron conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Acta N° 23/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante la cual se ofrecen los cargos declarados vacantes en los citados instrumentos legales, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposiciones N°s. 87 y 88/04 del citado Organismo;

Que asimismo las titularizaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a Itinerante de Núcleo Educativo de Nivel Inicial, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Anexo I

Apellido y Nombres	D.N.I.	Núcleo N°	Escuela Sede N°	Municipio	Dpto.
Arancibia, María Mercedes	14.957.296	43	4079 "Dr. P. de Velazquez"	El Tala	La Candelaria
Balaka, María Eugenia	13.383.240	57	4093 "Gral. Martín M. de Güemes"	San Ramón de la Nueva Orán	Orán
García, María Adriana	14.747.164	65	4142 "Cnel. Jorge Vidt"	Gral. Mosconi	Gral. San Martín
Gareca de Sorani, Norma Beatriz	16.665.042	61	4090 "Rep. de Bolivia"	Prof. Salvador Mazza	Gral. San Martín
Mecle, Liliana Asunción del Valle	14.342.851	58	4096 "Cnel. V. de Uriburu"	Tartagal	Gral. San Martín
Prieto, Lucrecia Mabel	14.453.315	51	4139 "Osvaldo Pos"	San Ramón de la Nueva Orán	Orán
Rojas, Patricia Liliana	20.301.144	40	4086 "M. Güemes de Tejada"	El Galpón	Metán
Romera, María Liliana	16.282.017	47	4519 "Cap. Gobernador J. de San Martín"	Apolinario Saravia	Anta

Salta, 15 de Febrero de 2005

DECRETO N° 319

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-33.888/04

VISTO el Decreto Nacional N° 1.218/04 del 14 de septiembre de 2.004, que dispuso la realización del Censo Nacional Económico 2004/2005, y el Decreto Ley Provincial N° 484-E/57 que regula las actividades estadísticas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 17622, modificada por su similar N° 21779 y su Decreto reglamentario N° 3110/70, tienen previsto la realización de los Censos Nacionales Económicos con la periodicidad que se corresponde con las recomendaciones internacionales en la materia.

Que existen recomendaciones internacionales sobre los años de referencia de los distintos censos y que en ese sentido se viene realizando en el país con una periodicidad aproximada de diez (10) años, habiéndose realizado el último Censo Nacional Económico en el año 1994.

Que resulta necesario contar con información económica global y sectorial, actualizada de manera homogénea, que permita el diagnóstico y la formulación de planes estratégicos para las distintas áreas de la producción.

Que los Censos Nacionales Económicos son la fuente principal de datos estructurales e información estadística sobre sectores para los cuales no se dispone de relevamiento continuo.

Que se han registrado cambios estructurales en la economía del país en los últimos años, que resulta nece-

sario cuantificar en términos de una ajustada planificación de las políticas públicas.

Que el relevamiento completo de las unidades económicas es imprescindible para establecer el marco para la realización de encuestas complementarias que permitirán la elaboración de una matriz de Insumo - Producto.

Que los datos del censo y la elaboración posterior de la matriz Insumo - Producto serán de suma utilidad para la actualización del año base de las cuentas nacionales y provinciales.

Que conforme lo establece el Decreto Nacional Nº 1218/04, los gobiernos provinciales, a través de los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, ejecutarán bajo su responsabilidad el relevamiento censal, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 14 del mencionado decreto nacional es necesaria la constitución del Comité Censal Provincial, que tendrá como misión la conducción del operativo censal en toda la Provincia, en coordinación con el Comité Nacional del Censo.

Que para lograr el cumplimiento de los objetivos fijados, resulta necesario dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los organismos oficiales provinciales, y dotar a la Dirección General de Estadísticas, de un adecuado conjunto de atribuciones a efectos de la realización del operativo censal, que posibiliten la disposición de los recursos necesarios de calidad, cantidad y oportunidad, para asegurar el eficaz cumplimiento del fin público asignado.

Que las medidas de excepción que se disponen por el presente Decreto habrán de tener vigencia temporal limitada a la ejecución del operativo censal.

Que finalmente para el éxito del operativo es preciso contar con la colaboración de los organismos públicos y privados, provinciales, municipales y nacionales, y la adhesión de la ciudadanía.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - El Gobierno de la Provincia de Salta adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1218/04, y por intermedio de todos sus organismos prestará

la más amplia colaboración y apoyo necesario para la realización del Censo Nacional Económico 2004/2005, declarándolo de interés provincial.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Nacional 1218/04, créase el Comité Provincial del Censo Nacional Económico 2004/2005, el que será la autoridad censal máxima en la jurisdicción provincial y será presidido por el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación e integrado por representantes del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, pudiendo el Comité Provincial del Censo Económico incorporar como invitados a otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cuya participación estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos censales.

Art. 3º - Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional Económico 2004/2005, el Director General de Estadísticas de la Provincia, a través del cual se ejecutarán todas las disposiciones del Comité Provincial del Censo.

Art. 4º - El Comité Provincial del Censo, tendrá como función la coordinación tendiente a lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que puedan aportar recursos humanos y materiales propios para el operativo censal en la Provincia de Salta, observando la programación técnica, metodología y plazos que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), de acuerdo a las atribuciones del Decreto Nacional Nº 1218/04.

Art. 5º - El Comité Provincial del Censo deberá constituirse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente decreto y la actuación de sus integrantes será Ad - Honorem.

Art. 6º - El Director General de Estadísticas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional Económico tendrá las siguientes atribuciones:

a) Determinar las necesidades presupuestarias específicas del operativo censal, fijando la organización, estructura censal, sistemas, recursos, normas, períodos y plazos en los diferentes rubros y solicitar las partidas respectivas.

b) Conformar un equipo de trabajo con el personal de planta dependiente de la Dirección General de Estadísticas de la Provincia para el cumplimiento del operativo censal.

c) Seleccionar al personal de la estructura censal que se contratará en forma temporaria para el operativo censal.

d) Coordinar con los organismos oficiales la afectación o comisión de servicios de los agentes dependientes de los mismos, por el tiempo que dure el operativo censal.

e) Requerir de otros organismos provinciales, municipales y nacionales el préstamo temporario de vehículos, mobiliario o cualquier otro bien de uso que sea necesario para el operativo censal.

f) Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para la realización de obras y trabajos relacionados con el operativo censal, sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

g) Coordinar con los medios de prensa provinciales la difusión necesaria para el buen cumplimiento del operativo censal.

h) Realizar las contrataciones de provisiones, insumos, obras, servicios, y/o todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del operativo censal.

Art. 7° - Los trámites y actuaciones necesarias para llevar a cabo el operativo censal, serán prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de Muy Urgente Despacho. El Secretario Ejecutivo queda autorizado a requerir directamente al responsable de cada área las medidas que aseguren el cumplimiento inmediato de dichas actuaciones.

Art. 8° - La organización del operativo censal deberá respetar los límites departamentales, de fracción y radios censales. La cartografía respectiva estará a cargo de la Dirección General de Estadísticas.

Art. 9° - Todo el personal que participe de la estructura del operativo censal será conceptuado agente del censo, teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución de las tareas del censo, cumpliendo y haciendo cumplir las instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que les sean impartidas por sus respectivos superiores en el operativo censal.

Art. 10° - Las Instituciones y reparticiones provinciales, cualquiera sea el grado de descentralización y autarquía, deberán prestar en forma prioritaria y en carácter obligatorio, los recursos humanos, y materiales que les sean requeridos por el Comité Provincial del

Censo, a través del Secretario Ejecutivo, y por el tiempo que se estime necesario.

Art. 11° - La afectación al operativo censal de recurso humano previsto en el artículo anterior, significa que estos otorguen prioridad al cumplimiento de las tareas asignadas, debiendo los superiores jerárquicos adoptar medidas de excepción a fin de relevarlos de sus funciones habituales mientras dure la afectación o comisión de servicios. El Comité Provincial del Censo podrá ampliar y/o reducir los plazos de la solicitud de prestación de servicios para el operativo censal, conforme a las necesidades y requerimientos debidamente justificados.

Art. 12° - Las tareas asignadas a cualquier nivel de la estructura censal solo podrán renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas ante el Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo. El agente censal que incurra en el incumplimiento de las funciones asignadas será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 17622 que rige las actividades estadísticas en todo el país. En caso de ausencia o abandono de funciones, los Jefes inmediatos tendrán la obligación de adoptar las medidas tendientes al reemplazo correspondiente para no demorar el relevamiento.

Art. 13° - Para la justificación de los casos mencionados en el artículo anterior solo se consideran válidas las certificaciones extendidas por autoridades sanitarias oficiales de la provincia, en caso de enfermedad, y por autoridades policiales, en caso de fuerza mayor.

Art. 14° - Todos los responsables de las unidades económicas de cualquier formación jurídica o de hecho, dedicados a las actividades mencionadas en el art. 4° del presente decreto, deberán suministrar la información que soliciten los agentes del Censo Nacional Económico.

Art. 15° - Quienes no suministren en término, falseasen o produjeren omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación del Censo Nacional Económico, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley 17622, modificado por la Ley 21779.

Art. 16° - El cumplimiento de la declaración de las personas censadas quedará acreditado mediante la entrega de un certificado de cumplimiento censal por las autoridades del Censo Nacional Económico, el que deberá ser exigido, sin excepción por los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades Bancarias, como

requisito previo a la conformación de cualquier trámite, desde Un (1) mes después del día en que el Secretario Ejecutivo dé por finalizado el período censal y por él termino de Un (1) año de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto Nacional Nº 3110/70. La falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en el art. 15 de la Ley nacional 17622, sustituida por el art. 1º de la Ley Nacional 21779.

Art. 17º - La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Nacional Económico será utilizada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional, exclusivamente para los fines enunciados en la Ley 17622, no pudiendo en ningún caso identificar al informante, al amparo del Secreto Estadístico.

Art. 18º - Los objetivos y procedimientos del Censo Nacional Económico, deben ser difundidos por todos los medios de comunicación, con el objeto de lograr plena participación y colaboración de las unidades económicas involucradas.

Art. 19º - El personal dependiente de la Administración Pública Provincial, que por su formación participe en la ejecución del operativo censal, podrá percibir una suma fija mensual en concepto de gratificación y/o premio estímulo, de conformidad a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley Nacional 24.241, que será solventada con fondos nacionales. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas censales asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo.

Art. 20º - Los gastos que demande el operativo censal, en sus tres etapas de ejecución (precensal, censal y post-censal), se atenderán con las partidas específicas que para el Censo Nacional Económico se habiliten en el presupuesto provincial y con los que surjan de los convenios que suscriban con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de Salta.

Art. 21º - Todos los fondos que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) aporta para el financiamiento del Censo Nacional Económico 2004/2005, serán administrados y ejecutados por intermedio del Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo en una cuenta especial denominada Censo Nacional Económico, que se abrirá en el Banco Macro S.A. —casa central— Salta, debiendo el Secretario efectuar oportuna y completa rendición de cuentas de la aplicación de los recursos.

Art. 22º - Facúltase al Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo a administrar el libramiento de cheques en forma conjunta con el habilitado pagador de la Dirección General de Estadísticas.

Art. 23º - Dispónese que a efectos de permitir el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se mantendrá la libre disponibilidad de los fondos nacionales en la cuenta corriente bancaria asignada para el operativo censal, hasta tanto se de cumplimiento a lo estipulado en los Convenios que abarquen más de un ejercicio presupuestario.

Art. 24º - Será de aplicación para las contrataciones que deberán realizarse en cumplimiento del presente decreto, las disposiciones de la Ley de Contabilidad, Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia y demás normas legales vigentes en la materia.

Art. 25º - Facúltase al Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo a adquirir en forma directa y al precio Oficial, la cantidad de combustible que resulte necesario para los vehículos que sean afectados al operativo censal, y a reconocer viáticos por comida, alojamiento y movilidad. Dichos fondos serán rendidos conforme al procedimiento vigente en la materia.

Art. 26º - Invítase a la Auditoría General de la Provincia y a la Sindicatura General de la Provincia a designar un representante por cada una de ellas para que se desempeñen en calidad de asesores del Comité Provincial del censo.

Art. 27º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - Salum - Brizuela -
Fernández - Ubeira - David**

Salta, 15 de Febrero de 2005

DECRETO Nº 320

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 11-63.888/04 y Nº 11-064.117/04

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene encuadre en la Ley N° 7125 y Decretos Provinciales N° 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el art. 1° de la Ley N° 6837, teniéndose por aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en su art. 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 previsto en la Ley N° 7125, a los Municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley, estableciendo el procedimiento a seguir;

Que, la Municipalidad de Cerrillos ha solicitado a la Provincia el otorgamiento de dichos Títulos, los que se entregan en el marco legal mencionado precedentemente;

Que al respecto el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen jurídico se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido, habiendo tomado la intervención correspondiente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia mediante Convenio con la Municipalidad de Cerrillos dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 Once Mil Cuatrocientos Dos con Veintisiete/100, a favor de dicho Municipio, a Valor Nominal con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Cerrillos, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - Yarade - David

Salta, 15 de Febrero de 2005

DECRETO N° 321

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-43.358/04 y N° 41-43.384/04

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene encuadre en la Ley N° 7125 y Decretos Provinciales N° 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el art. 1° de la Ley N° 6837, teniéndose por aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en su art. 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 previsto en la Ley N° 7125, a los Municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley, estableciendo el procedimiento a seguir;

Que, la Municipalidad de San Carlos ha solicitado a la Provincia el otorgamiento de dichos Títulos, los que se entregan en el marco legal mencionado precedentemente;

Que al respecto el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen jurídico se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido, habien-

do tomado la intervención correspondiente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme lo dispone el artículo 3º del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia mediante Convenio con la Municipalidad de San Carlos dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con Veintisiete/100, a favor de dicho Municipio, a Valor Nominal con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de San Carlos, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - Yarade - David

Salta, 23 de Febrero de 2005

DECRETO N° 350

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: la previsión contenida en el artículo 111 de la Constitución Provincial, relacionada con el Período Ordinario de Sesiones de las Cámaras Legislativas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los arts. 112 y 144, inc. 11) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo convoca a las Cámaras extraordinariamente para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público, indicando los asuntos que determinan tal convocatoria;

Que los proyectos de ley que se aluden en el Anexo, se refieren a materias que el Poder Ejecutivo considera

de interés público y de impostergable tratamiento, por lo que estima presentes razones que ameritan su inclusión en esta convocatoria a sesiones extraordinarias;

Que, en primer lugar se señala la necesidad de que la Legislatura otorgue completo tratamiento y sanción al Proyecto de Ley destinado a incorporar adiciones al artículo 276 del Código Fiscal, estableciendo exenciones de impuestos a los sellos para distintos supuestos de créditos menores, todas medidas de política fiscal, que han sido propuestas mediante Nota N° 11/03 al Poder Legislativo, atendiendo a la necesidad de favorecer la actividad comercial y el acceso al crédito por parte del sector privado, en especial las pequeñas y medianas empresas y en procura de colaborar con tales herramientas en la reactivación del sector productivo de la Provincia y fomentar la creación de nuevos empleos, objetivo permanente de este Gobierno;

Que también se considera de interés público por idénticas razones vinculadas a la promoción de la inversión y el empleo, el Proyecto de Ley de modificación del Código Fiscal presentado ante la Legislatura Provincial mediante Nota N° 13/04, incorporando una Exención del Impuesto de Sellos para los actos constitutivos de sociedades, celebrados e inscriptos fuera de la jurisdicción de Salta, cuando decidan su radicación en esta Provincia;

Que se encuentra pendiente de tratamiento legislativo el Proyecto de Ley, presentado mediante Nota N° 14/04, de expropiación de tres catastros rurales del Departamento de Anta, para ser transferidos a favor de la "Comunidad Aborigen Wichi Enacoré (Manantial del que Calma)", el que resulta de interés público por estar destinado a la regularización del dominio de los terrenos en los cuales los miembros de la mencionada comunidad se emplazan y desarrollan las actividades necesarias para su subsistencia;

Que en el propósito de contribuir al proceso de integración con relación a determinadas funciones esenciales, acordado entre la administración tributaria de nuestra Provincia y la AFIP, se ha presentado mediante Nota N° 17/04 un Proyecto de Ley para adecuar la regulación del domicilio fiscal a las necesidades de cumplir con celeridad, economía, sencillez y eficacia los trámites del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Rentas, cuyo tratamiento y sanción se consideran de interés público, por ser un instrumento que proporcionará mayor eficiencia a la administración tributaria en la Provincia;

Que la iniciativa presentada mediante Nota N° 24/04, constituye el Proyecto de Ley de expropiación de un inmueble destinado a la ampliación de la Escuela de Comercio N° 5003, José Manuel Estrada de la ciudad de San José de Metán, el que se considera de interés público y de impostergable tratamiento y sanción para dotar al establecimiento del espacio necesario adecuándolo a los requerimientos de su misión;

Que el Poder Ejecutivo ha presentado mediante Nota N° 44/04 el Proyecto de Ley de Creación del Museo de Arqueología de Alta Montaña (M.A.A.M.), por ser de interés público - al tiempo que es una obligación de la Provincia - no sólo preservar adecuadamente los importantes hallazgos arqueológicos ocurridos en el Volcán Llullaillaco, sino también procurar el marco propicio para la realización de todas las actividades culturales, científicas y educativas que implica poseer tan valioso tesoro, único en el mundo;

Que se encuentra pendiente de tratamiento legislativo un Proyecto de Ley, presentado mediante Nota N° 49/04, autorizando la permuta de un inmueble de la Provincia por otro de propiedad de un particular, con el propósito de destinar este último al funcionamiento de oficinas del Estado, siendo de interés de la Administración a los fines de reducir costos originados en la locación de inmuebles para el funcionamiento de dependencias oficiales;

Que por Nota N° 51/04, fue solicitada la sanción del Proyecto de Ley de Marcas y Señales, el que incorpora normas relativas a la Documentación de Tránsito Animal, que se considera de prioritario interés público, pues se trata de un régimen más moderno, que ha sido elaborado con el propósito de combatir el abigeato mejorando los sistemas de registración del ganado, así como de control de su transporte, a través de procedimientos que permitan monitorear con mayor precisión los movimientos de la hacienda y verificar su aptitud sanitaria;

Que asimismo se incorpora en esta Convocatoria el Proyecto de Ley de Creación de un Sistema Unico e Integrado de Control Higiénico de Carnes, presentado por Nota N° 52/04, que es también de interés público por similares razones a las expresadas en el párrafo anterior, relacionadas principalmente con la salud de la población;

Que se considera necesario el tratamiento en Sesiones Extraordinarias, del Proyecto de Ley de aprobación de la modificación del proyecto constructivo del Dique

Itiyuro II, que fuese presentado por Nota N° 53/04, cuya sanción se considera de interés público por la trascendencia vital del embalse en relación con la provisión de agua potable para una zona de gran desarrollo poblacional, cuya importancia y urgencia no puede ser desconocida, sino a riesgo de diferir indefinidamente la solución que ella inmediatamente necesita por carecer de otras fuentes de provisión;

Que de igual interés público, se considera asimismo necesario el tratamiento y aprobación de la Cuentas Generales de los Ejercicios, respecto de las cuales aún no se ha expedido el Poder Legislativo;

Que se encuentra también pendiente el Proyecto de Ley contenido en Expediente N° 91-14.477/04, sobre instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes establecimientos comerciales en el ámbito provincial, cuyo tratamiento legislativo se considera de interés público por las implicancias que tales actividades tienen respecto del comercio en general y de la distribución de producción y generación de empleo en particular;

Que, en orden de las previsiones contenidas en los artículos 156 y 165 de la Constitución Provincial, relacionadas con el necesario Acuerdo del Senado para la designación de Jueces y Defensores, el Poder Ejecutivo ha enviado oportunamente los respectivos pliegos al Senado de la Provincia, proponiendo a dicho Cuerpo el otorgamiento del ineludible acuerdo para la designación de tres Jueces de Cámara, un Juez Correccional, tres Jueces de Primera Instancia y un Defensor de Cámara;

Que, tras los procesos de selección efectuados por el Consejo de la Magistratura, resulta impostergable la decisión de la Cámara de Senadores respecto de la procedencia de los acuerdos, por ser de interés público que se integren en el plazo más breve posible las oficinas judiciales y del Ministerio Público;

Que el diferimiento del tratamiento de los pliegos importaría una demora que no se compatibiliza con los objetivos de la política del gobierno de procurar lo necesario para ir continuamente mejorando la administración de justicia, como un símbolo de la vigencia del estado de derecho y garantía de la paz social;

Que, como antecedente de esta ampliación, cabe señalar que mediante el artículo 3° del Decreto N° 2948/04, el Poder Ejecutivo ya ha formalizado la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento del veto contenido en dicho instrumento;

Que, por las razones esbozadas en el presente decreto, así como las que se han señalado en cada uno de los proyectos puestos a consideración del Poder Legislativo, se formula esta Convocatoria a Sesiones Extraordinarias, ampliatoria de la efectuada por el Decreto N° 2948/04;

Que, por lo expresado, en uso de las facultades conferidas por los arts. 112 y 144 inc. 11 de la Constitución Provincial y, teniendo en cuenta que mediante el decreto mencionado en el párrafo anterior, este Poder Ejecutivo convocó a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura para el tratamiento del tema en él consignado, corresponde proceder a la ampliación de la convocatoria efectuada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de las Cámaras Legislativas formuladas mediante Decreto N° 2948/04.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, ampliase el temario de la Convocatoria, declarándose como asuntos también comprendidos en la misma, a los temas detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Anexo I

Ampliación del Temario

Asuntos a Tratarse en Sesiones Extraordinarias por la Legislatura de la Provincia de Salta

- Nota N° 11/03 – Proyecto de Ley de Modificación del Código Fiscal estableciendo Exenciones Impositivas para créditos menores (Expediente N° 91-12.447/03).

- Nota N° 13/04 – Proyecto de Ley de Modificación del Código Fiscal incorporando una Exención del Impuesto de Sellos para los actos constitutivos de sociedades, celebrados e inscriptos fuera de la juris-

dicción de Salta, cuando decidan su radicación en esta Provincia.

- Nota N° 14/04 – Proyecto de Ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación tres inmuebles rurales del Dpto. de Anta para ser transferidos a la “Comunidad Aborigen Wichi ENACORE”.

- Nota N° 17/04 – Proyecto de Ley de sustitución del articulado del Código Fiscal relativo al Domicilio Fiscal de los contribuyentes.

- Nota N° 24/04 – Proyecto de Ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en San José de Metán para ampliación de la Escuela de Comercio N° 5003 José Manuel Estrada.

- Nota N° 44/04 – Proyecto de Ley de creación del Museo de Arqueología de Alta Montaña (M.A.A.M.).

- Nota N° 49/04 – Proyecto de Ley autorizando a permutar un inmueble del Dpto. Capital para ser destinado al funcionamiento de dependencias oficiales.

- Nota N° 51/04.- Proyecto de Ley de Marcas y Señales y de Documentación de Tránsito Animal.

- Nota N° 52/04.- Proyecto de Ley de creación de un Sistema Unico e Integrado de Control Higiénico Sobre Carnes.

- Nota N° 53/04.- Proyecto de Ley de aprobación de modificaciones al proyecto constructivo de la obra “Dique Itiyuro II”.

- Las Cuentas Generales de los Ejercicios pendientes de tratamiento y aprobación.

- Expediente N° 91-14.477/04, sobre instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes establecimientos comerciales en el ámbito provincial.

Anexo II

Ampliación del Temario

Asuntos a Tratarse en Sesiones Extraordinarias por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta

(Pliegos Remitidos por el Poder Ejecutivo solicitando Acuerdos, pendientes de tratamiento)

1- Expte. N° 90-16.060/04 - Defensor de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro: Dra. Nora Gómez.

2- Expte. Nº 90-16.061/04 - Juez en lo Correccional y de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán: Dra. Carolina Edith Poma Salvadores.

3- Expte. Nº 90-16.062/04 - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4º Nominación del Distrito Judicial Centro: Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdéz.

4- Expte. Nº 90-16.063/04 - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3º Nominación del Distrito Judicial Centro: Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo.

5- Expte. Nº 90-16.064/04 - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2º Nominación del Distrito Judicial Centro: Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa.

6- Expte. Nº 90-16.065/04 - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1º Nominación del Distrito Judicial Centro: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro.

7- Expte. Nº 90-16.066/04 - Juez de Cámara Cuarta en lo Criminal del Distrito Judicial Centro: Dra. Mirta Gladis Yobe.

8- Expte. Nº 90-16.067/04 - Juez de Cámara Cuarta en lo Criminal del Distrito Judicial Centro: Dra. Ana Silvia Acosta.

9- Expte. Nº 90-16.068/04 - Juez de Cámara Cuarta en lo Criminal del Distrito Judicial Centro: Dr. Roberto Faustino Lezcano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 309 - 15/02/2005

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Doctora Ana María Lávaque, D.N.I. Nº 13.625.639, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04 - Presupuesto 2005.

ROMERO - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 311 - 15/02/2005 - Expediente Nº 159-75.945-04

Artículo 1º - Modifícase parcialmente los Decretos Nºs. 463/04, 464/04 y 465/04, Artículos 2º, dejando establecido que las designaciones de los agentes que se indican, son a partir del 02/01/04, ratificándose los demás términos contenidos en los mismos:

- Araya Patricia Mabel D.N.I. Nº 20.920.207

- Barrios Antola Rocío Celeste Soledad D.N.I. Nº 26.898.616

- Arias Andrés Martín D.N.I. Nº 23.855.420

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 312 - 15/02/2005 - Expediente Nº 158-5.853/00

Artículo 1º - Aplíquese a partir de la fecha de su notificación, al Sr. Sergio Yapura, D.N.I. Nº 14.708.534, Personal de Servicio Titular de la Escuela Nº 4016 "Maestra Jacoba Saravia" de Salta Capital, la sanción de cesantía por haber incurrido en inasistencias discontinuas injustificadas durante los años 1997 a 2002, conforme lo dispuesto por el Artículo 36º Inc. a) y Artículo 39º 1º párrafo de la Ley Nº 5546 y Artículo 88º y 96º del Decreto Nº 4118/97 y su modificatorio y en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procedase a registrar en el Legajo Personal del Sr. Sergio Yapura, D.N.I. Nº 14.708.534, la sanción dispuesta en el Artículo anterior.

ROMERO - Fernández - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 313 - 15/02/2005 - Expte. Nº 83-4.056/04

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al señor Juan Carlos Romero, DNI N° 16.722.118, agente de la Coordinación General de Administración de Recursos Humanos, condición de revista: Planta Permanente, en el cargo: Técnico - Agrup.: T - Sub Grupo 1 - Nivel: 4 quedando extinguida la relación laboral con el Estado Provincial, a partir del día siguiente de la notificación de este instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en el marco de lo reglado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo consignado en el artículo anterior.

Art. 3º - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomará las provisiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Art. 1º, de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

ROMERO - Yarade - Salum - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 314 - 15/02/2005 - Exptes. N°s. 262/00 - código 178 y 95.898/04 - código 121

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al señor Arturo Gómez, D.N.I. N° 12.774.400, legajo N° 82285, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 4, agente sanitario del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto N° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como secuencia 54, cargo 46, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal (decreto N° 1034/96).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Arturo Gómez, D.N.I. N° 12.774.400, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco

con Veinte Centavos (\$ 7.595,20) deberá imputarse al Curso de Acción 081310070900, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - Yarade - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 315 - 15/02/2005

Artículo 1º - Designase al Cr. Esteban Dagum - D.N.I. N° 22.685.273 en el cargo vacante de Profesional Asistente (número de orden 73) de la División Contable de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ROMERO - Salum - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 316 - 15/02/2005

Artículo 1º - Designase al Ing. Guillermo Eugenio Barros - D.N.I. N° 14.374.685 en el cargo vacante de Profesional Asistente (número de orden 52) del Departamento Identificación Nacional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ROMERO - Salum - David

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 317
- 15/02/2005**

Artículo 1º - Designase a la Dra. Teresita María Ocaña - D.N.I. N° 24.138.421 en el cargo vacante de Profesional Asistente (número de orden 53) del Departamento Identificación Nacional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ROMERO - Salum - David

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 318
- 15/02/2005**

Artículo 1º - Designase al Sr. Federico Rogelio Austerlitz - D.N.I. N° 8.165.256 en el cargo vacante de Técnico (número de orden 19) de la División Archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica III del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ROMERO - Salum - David

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 320 y 321, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición

RESOLUCION

O.P. N° 6.445

R. s/c N° 11.121

Salta, 25 de Febrero de 2005

RESOLUCION N° 075

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Ref.: Expte. N° 119-7.865/03

VISTO, la Resolución N° 021 del mes de enero de 2004 y la presentación efectuada en octubre del año 2003 por el Sr. Manolo Manzano, referida a la habilitación para el funcionamiento del Criadero de Ñandú común (*Rhea americana*) en la finca Yuchán ubicada en el paraje homónimo distante a 17 Km. al sudeste de la localidad de Pichanal en el dpto. Orán, sobre ruta provincial N° 5, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de dicho pedido, se habilitó en forma provisoria y por el término de un año el criadero, mediante la Resolución N° 021/04;

Que personal técnico de esta Secretaría ha inspeccionado estas instalaciones en noviembre de 2004, con informe positivo, considerando que son adecuadas para el manejo y cría de esta especie;

Que dicha especie se encuentra en apéndice II de CITES (Convención Internacional para el Tráfico de Especies Silvestres), es decir que esta permitida su comercialización con cupo regulado. Por UICN y a nivel nacional ésta especie está categorizada en "riesgo bajo", de preocupación menor (libro Rojo de Mamíferos y Aves Amenazadas de la Argentina, 1997);

Que el proyecto de Criadero presentado inicio sus actividades con un plantel de 24 ejemplares de ñandú común (*Rhea americana*) de 11 meses de edad provenientes de huevos de poblaciones silvestres incubados por el proponente y el plantel actual es de 4 machos y 18 hembras y 27 pichones;

Que el criadero funcionará en un área natural de distribución de la especie, donde se presentan las condiciones climáticas y los recursos alimenticios adecuados para esta especie;

Que el aprovechamiento comercial que se llevará a cabo incluye la comercialización de individuos en pie en

una primera etapa, con posible comercio de plumas, carne, huevos y aceites a largo plazo;

Que esta revisto la incorporación de nuevos ejemplares a partir de poblaciones silvestres con el fin de obtener nuevo material genético,

Que en los casos que se considere la Autoridad de fauna provincial podrá requerir al titular del criadero que un porcentaje de los ejemplares obtenidos sea destinado al redoblamiento,

Que el particular cumplió con las pautas técnicas y de manejo propuestas por este Organismo;

Que dicho emprendimiento contribuirá a la conservación de la especie, evitando la caza furtiva en terrenos dedicados a la agricultura;

Que por lo expresado es viable la habitación en forma definitiva del criadero con el compromiso de realizar controles e inspecciones periódicos con el fin de seguir la evolución, con presentación de un informe anual de las actividades realizadas por parte del dueño;

Que la citada actividad esta contemplada en la legislación vigente, Ley 5513/79 de Protección de Fauna Silvestre (art. 22, inc. a y b);

Que se ha cumplimentado con los requisitos que marca la Resolución N° 75;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar por el término de tres años a partir de la firma de esta Resolución, el funcionamiento del criadero de suri (*Rhea americana*) del Sr. Manolo Manzano, con domicilio en el pasaje Joaquín Castellanos 135, Bº San Martín, Orán, Salta y establecimiento productivo en el paraje Yuchán, a 17 Km. al Sudeste de la localidad de Pichanal.

Art. 2º - Indicar a su propietario que debe llevar registros informático, u otro, que den cuenta de la evolución del criadero en lo que hace los animales, su producción, destino del producto y otro dato que se estimen relevante para la marcha del criadero. El interesado deberá presentar en forma anual a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un informe detallando número de animales, cantidad de huevos en la temporada, cantidad de incubados y cantidad de naci-

dos, tasa de mortalidad y otra información que se considere necesaria.

Art. 3º - Realizar el marcado de los animales por medio de collares u otro que se considere conveniente y llevar un registro actualizado del plantel.

Art. 4º - Realizar controles periódicos al Establecimiento por parte del personal del Subprograma Recursos Faunísticos.

Art. 5º - Otorgar la documentación que permita las transacciones necesarias a su propietario.

Art. 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, difúndase a los interesados y posteriormente archívese.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 01/03/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.451

F. N° 156.371

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la Reducción de superficie de la Cantera de áridos, denominada: Carapary II, que tramita mediante Expte. N° 16.504, ubicada en el Departamento San Martín lugar río Carapary, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema
Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.555.764.15	4.427.694.35
2	7.555.764.15	4.427.734.35
3	7.555.256.64	4.427.621.34
4	7.554.890.00	4.427.280.00
5	7.554.330.00	4.427.470.00
6	7.553.890.00	4.427.370.00
7	7.553.901.13	4.427.332.53
8	7.554.330.00	4.427.430.00
9	7.554.890.00	4.427.240.00
10	7.555.256.64	4.427.581.36

Superficie libre: 7 has., 4.743 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 09 y 21/03/2005

O.P. N° 6.450

F. N° 156.372

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la Reducción de superficie de la Cantera de áridos denominada: Carapary V, que tramita mediante Expte. N° 16507, ubicada en el Departamento San Martín, Lugar: Río Carapary, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7553901.1295	4427332.5294
7553890.0000	4427370.0000
7553360.0000	4427100.0000
7552964.1100	4427447.5600
7552410.0000	4427650.0000
7551900.0000	4427640.0000
7551830.0000	4427880.0000
7551800.0000	4427870.0000
7551880.0000	4427600.0000
7552390.0000	4427610.0000
7552944.1100	4427407.5600
7553340.0000	4427060.0000

Superficie 9 Has. 7379 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 09 y 21/03/2005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 6.325

F. N° 156.193

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 18/05 de la siguiente Obra:
Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Límite con Jujuy -

Empalme Ruta Nacional N° 50 - Sección: Puente Sobre Arroyo Riacho Seco (Acceso Sur) - Provincia de Salta -

Obra de Emergencia por Contrato, consistente en construcción de defensas de gaviones, colchonetas de piedra embolsada y terraplenes de suelo con compactación común.

Financiación: F.T.N.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 506.000,00 (referido a Marzo 2004).

Fecha de Licitación: 05 de Abril de 2005.

Hora: 12:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00

e) 22/02 al 14/03/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.436

F. N° 156.349

Ministerio Público

Licitación Pública N° 001/05

Expte. N° 130-11.448/05

Objeto: Adquisición 30 equipos de PC y 30 impresoras para dependencias del Ministerio Público.

Adjudicación a las Empresas: UPTECH p/30 equipos de P.C. y a Borigen Betzel: 30 Impresoras. Por resultar mejores oferentes.

CPN Fabiana A. Vargas

Directora de Administración

Ministerio Público

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 6.454 F. N° 156.349

Ministerio Público

Concurso de Precios N° 001/05

Expte. N° 11.449/05

Objeto: Adquisición de una camioneta para el Ministerio Público.

Adjudicación a la Empresa Antis S.A. por resultar mejor oferente.

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 25,00 e) 01/03/2005

O.P. N° 6.441 F. N° 156.357

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N°: 13

Apertura: 10 de Marzo del 2005

Hora: 11,00

Adquisición: Drogas y Reactivos

Destino: Servicio de Nutrición - Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Lola Camacho de Abán
Jefa del Servicio de Compras**CPN Bruno Carlos Celeste**
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00 e) 01/03/2005

O.P. N° 6.440 F. N° 156.357

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N°: 12

Apertura: 07 de Marzo del 2005

Hora: 11,00

Adquisición: Fórmulas Infantiles y Productos Dietoterápicos

Destino: Servicio de Nutrición - Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Lola Camacho de Abán
Jefa del Servicio de Compras**CPN Bruno Carlos Celeste**
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00 e) 01/03/2005

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 6.453 F. N° 156.367

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

Programa Compras - Patrimonio

D.I. N° 18/05 de C.G.G.E.A. - Expte. C° 121 - N° 98.768/05

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar la Compra Directa N° 02 para la provisión de Cubiertas y Cámaras con destino a Diversos Vehículos del Parque Automotor de la Red de Efectores Públicos de Salud, a las firmas: Neumáticos Campos por la suma de \$ 4.536,00 - Otamendi, José Luis por la suma de \$ 4.560,00 - Lorenzo Larocca e Hijos por suma de \$ 10.720,00.

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 19.816,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Dieciséis) se imputará a: Fondos Provinciales - Ejercicio 2.005.

CPN Silvia Edith Ayon
Jefe Programa Compras Patrimonio
Coord. Gestión Econ. Administ.
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 01/03/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.449

F. N° 156.373

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Cuellar, Leonardo s/Sucesorio", Expte. N° 003.785/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 22 de Febrero de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.446

F. N° 156.379

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los autos caratulados "Puca, Froilán y Colque, Joba s/Sucesorio - Expte. Nro. 84.060/03", Cita a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes de estos autos, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 21 de Febrero de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.443

F. N° 156.365

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. y Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: "Colque, Manuel - Sucesorio" Expte. N° 102.416/04,

Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 02 de Febrero del 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.435

F. N° 156.348

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Sucesorio de: García Gómez, Miguel" Expte. N° 111.220/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.432

F. N° 156.343

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Maldonado, Agustina y Avila, Manuel - Sucesorio", Expte. N° 3.719/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. San José de Metán, 22 de Febrero de 2.005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 02/03/2005

O.P. N° 6.427

F. N° 156.338

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de: Lampe, Héctor Guillermo", Expte. N° 14.026/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 02 de Diciembre de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 02/03/2005

O.P. N° 6.414

F. N° 156.325

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., Secret. de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Alanis, Isaac Sebastián; Alegre Rojas, Petrona Eulalia por Sucesorio, Expte. N° 102.071/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 (Treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial". Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 24 de Noviembre de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 02/03/2005

O.P. N° 6.410

F. N° 156.301

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Villarruel, Luis Armando - Colina, Victoria - Sucesorio" Expte. N° 1-035.978/01, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Febrero de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.405

R. s/c N° 11.119

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Miranda, Santiago y Martínez, Emiliana", Expte. N° 003.634/04, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 Febrero del 2005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.404

R. s/c N° 11.118

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Martin Martin, Victoriano y/o Martin, Victorino", Expte. N° 003.583/04, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 04 de Febrero del 2005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.403

R. s/c N° 11.117

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11°

Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Genovese, Manuel Miguel - Sucesorio" - Expte. N°: 108.616/04, Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 29 de Diciembre de 2.004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.401 R. s/c N° 11.115

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Argañaraz, Angélica del Carmen y acumulado a fs. (13) Sucesorio de Argañaraz, Angélica del Carmen y Acumulado a fs. 63 Expte. N° 3.079/04 Sucesorio de López Agustín", Expte. N° 5.503/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Diciembre de 2.004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.396 F. N° 156.288

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Soto, Zulema s/Sucesorio" Expte. N° 108.081/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de

los Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 3 de Febrero de 2.005. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.395 F. N° 156.286

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez en autos caratulados "Aranda, Marcelo Ignacio - Sucesorio - Expte. N° 107.386/04", Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Febrero de 2005. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.393 F. N° 156.284

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Oiene, María por Sucesorio", Expte. N° 87.920/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación masiva. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2.004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25/02 al 01/03/2005

O.P. N° 6.379

F. N° 156.279

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Illescas en los caratulados: "Sucesorio de: Burgos, José Eleuterio y Albarracín, Benigna", Expte. N° 14.128/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 17 de Diciembre de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25/02 al 01/03/2005

Cdo. O.: 21,18 m.

Cdo. N.: 9,92 m.

Cdo. S.: 12,84 m.

Límite s/P

N.: Lote 6c

S.: Lote 6a

E.: Pasillo

O.: Prop. Nicolás Antonelli

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. A.N.S.e.S. c/Antonelli Ilda Orlando Vda. de, Alberto y Rodolfo Antonelli s/Ejecución Fiscal", Expte. F-308/99, B.D. 751/40.220/03/1999. Se deja constancia de la deuda de: \$ 2.487,06 de fs. 80 de la Municipalidad de Salta, de: \$ 1078,31 de Aguas de Salta de fs. 84, y de: \$ 64 de fs. 85 de la Dir. Gral. de Rentas de la Provincia, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4311620 - E - mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 y 01/03/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.415

F. N° 156.321

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Una Cochera
en Calle San Martín al 100**

Remate: 3 de Marzo de 2.004.- Hs. 18,30 - España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 72.321 - Secc. C - Manz. 6 - Parc. 6b, Dpto. Capital. Base: \$ 3.214,75.

Estado de Ocupación y mejoras: Se encuentra ocupado por firma demandada (Como Cochera de autos).

Descripción del Inmueble: Se trata de una cochera a la cual se ingresa por un portón metálico de 3 m. de ancho, la misma mide 17 m. de ancho y se angosta hacia su fondo para terminar en 5 m., y de largo mide 45 m. Dentro de la misma se encuentra un galpón de 35 x 5 m. cubierto con techo de chapa de cinc y paredes de ladrillos usado como depósito. El inmueble es utilizado como cochera del hotel Continental. Los servicios pasan por la calle para ser conectados. (Todas las medidas son aproximadas - ver extensión)

Superficie: s/m 235,57 m2.

Extensión: Cdo. E.: 21,99 m.

O.P. N° 6.377

F. N° 156.275

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Quiebra - Importante Inmueble rural
en el Dpto. de Orán de 220 Has., inmueble
en la ciudad de Salta, terrenos baldío en
La Caldera, La Silleta y loteo El Refugio**

El día 3 de Marzo del 2005 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra.

Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Terrones, Roberto - por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 25.465/01, Remataré Sin Base los siguientes inmuebles: 1°) Matrícula 39.948, Sec. S, Manzana 975, parcela 1, Dpto. Capital, ubicado en el Loteo El Refugio: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libres de ocupantes. Extensión s/Pl: Fte. 10,00 m.; Fdo. 40,00 m; Límites s/Pl: N: calle s/nombre; S: lote 2; E: calle s/nombre; O: lote 28. Superficie: 391 m2. 2°) Matrícula 39.950, Sec. S. Manzana 975, parcela 19, Dpto. Capital, ubicado en el Loteo El Refugio: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libres de ocupantes. Extensión s/Pl: Fte. 10,00 m. Fdo. 40,00 m.; Límites s/Pl: N: calle s/nombre; S: lote 17; E: lote 20; O: lote 18, Superficie: 400 m2. 3°) Matrícula N° 8.431, Sec. L; manzana 145, parcela 13f, Dpto. Rosario de Lerma, partido de la Silleta, el mismo se trata de un terreno baldío y sin delimitar y se accede por ruta Nac. 51 a la altura del Km 12 1/2 camino que conduce al camping de la UNSa al fondo de dicho camino. Superficie: 1.002,90 m2; Extensión: Fte. 20,00 m; Cfte: 20,00 m.; L. N: 50,29 m.; L. S: 50,00 m. Límites: N: catastro 8432, parc. 13g; S: catastro 8430 parc. 13e; E: calle existente; O: catastro 4314 lote 11. 4°) Matrícula: 1.432, Sec. C, Manzana 3; parcelas 16, del Dpto. de La Caldera; Extensión: Fte. 20 m; C/fte. 29,77 m; Cdo. N: 42,68 m; Cdo. S: 39,72 m.; Límites: N: calle s/n, S: lote 17, E: calle s/n, O: camino de acceso Superficie: 1003,62 m2. 5°) Matrícula: 1.433, Sec. C, Manzana 3; parcelas 17, del Dpto. de La Caldera. Extensión: Fte. 23,39 m; Fdo. 39,72 m. Límites: N: lote 16, S: lote 18, E: calle s/n, O: camino de acceso. Superficie: 929,05 m2. Ambas matrículas se tratan de terrenos baldíos, los mismos se encuentran libres de ocupantes y sin mejoras, no se encuentran individualizados y manifestando el Sr. Juez de Paz, que el monte ha borrado varios de los trazados de las calles de dicho loteo; 6°) Catastro N° 9.875, Dpto. de Orán, rural identificado como Fracc. de la finca Ramaditas, la que se encuentra aproximadamente a 55 Km. de la ciudad de Orán y se accede por ruta Nac. N° 50 hasta el cruce con la 34, continuando por ruta N° 5 hasta el lugar llamado Yuchan, y desde allí por camino vecinal y hasta el lugar unos 7 Km. Aprox. La misma se encuentra totalmente deshabitada, no existiendo identificación alguna, cubierta de vegetación baja y tupida por yuyos y malezas, carece de límites y marcaciones, para mayores datos, dirigirse al suscripto martillero. Superficie: 220 Has. 8.611,33 m2. Extensión: partiendo del punto 2 al 17: 541,25 m. del punto 17 al 19: 4.055,07 m. desde el punto 19 al 18: 529,14 m. del

punto 18 al 2 de partida: 4.065,83 m. Límites: NE. Frac. C de la Suc. de Oscar Larrán Sierra; NO: Frac. D-2 mat. 9876 de prop. Antonia Guaymás de Perellón; SE: Fca. El Totoral de José M. Rallé; S: Frac. de la Fca. Ramadita de prop. de la Suc. de Oscar Larrán Sierra. 7°) Matrícula 87.106, Sec. G, Manzana 76, parcela 14d, Dpto. Capital, ubicado en calle J. M. Leguizamón N° 1.658 de esta ciudad. Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que se ingresa por un pasillo abierto de ladrillo vista, que desemboca en un patio de piso de cemento, alrededor del cual se encuentran tres departamentos. El 1° departamento posee dos dormitorios con placard, living comedor, piso parquet, baño de 1°, cocina comedor azulejada con mueble de madera, mesada de granito, lavadero parcialmente azulejado, techo a dos aguas, losa y teja francesa, el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Fabiola de Medina quien ocupa el inmueble juntamente con su marido y un hijo, en calidad de inquilinos. El 2° departamento posee tres dormitorios, living comedor, cocina comedor azulejada, lavadero techo de vidrio azulejado, un baño completo y toilette, todo con piso cerámico, posee un pequeño patio con piso de mosaico, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Lidia Rosa Pizarro en calidad de inquilina. El 3° departamento (ubicado en la planta alta del Dpto. N° 2), posee un living comedor, cocina amplia, dos dormitorios, baño de 1° con bañera azulejada, lavadero azulejado y cubierto, dependencia de servicio (pieza y baño). Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios. Extensión: partiendo del punto SE. Corre al oeste sobre calle Leguizamón 1,55 m. quiebra al Norte 62 m. sigue al Este 9,80 m. s/m. y 11 m s/t., dobla al sud 31 m. quiebra al oeste 8,25 m., de allí sigue al sud 31 m. encontrándose con el punto de partida. Límites. N: parcela 31 - matrícula 12.183; S: calle Leguizamón, y parc. 14a - matrícula 87.105; E: parc. 11 - matrícula 6.183 y parcela 12 matrícula 31.273 y parcela 14c mat. 87.105; O: parcela 15 matrícula 6.153. Superficie: 351,85 m2. Forma de Pago: Señá 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, para mayor información dirigirse al suscripto. Daniel Castaño, Martillero Público - IVA. Monotributo - Tel. 156848172. Imp. \$ 425,00 e) 25/02 al 03/03/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 6.452

F. N° 156.369

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial 5° Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Artaza, José Antonio vs. Mateo Catalano, Juan Jacinto y/o sucesores s/Adquisición del dominio por prescripción" - Expte. N° 89.734/04, cita y emplaza a los herederos de Juan Jacinto Mateo Catalano para que en el término de 3 (tres) días comparezcan en el presente juicio a fin de hacer valer sus derechos y constituyan domicilio "ad litem", bajo apercibimiento de continuarse el presente sin su concurrencia y tenérselo por constituido en Secretaría de este Juzgado. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 17 de Febrero de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2005

O.P. N° 6.402

R. s/c N° 11.116

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sosa, Enrique Teovaldo c/Albornoz, Leoncio y/o sus sucesores s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 002.661/03, citándose al Sr. Leoncio Albornoz y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Matrícula N° 19 - Dpto. Metán), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 20 de Diciembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 25/02 al 03/03/2005

O.P. N° 6.364

F. N° 156.261

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom.

del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Yancy, Dolys Eshter s/Posesión Veinteñal" Expte. N° 3.214/04, cita a los Sres.: Emilio o Emiliano Zigarán; Emilio Apolonio Zigarán; Zigarán, Teófilo; Zigarán, Víctor Hugo y Matorras, Mirta y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural catastro 664 (seiscientos sesenta y cuatro) Finca Pozo Largo, ubicada en Dpto. de Anta, Partido de Guanaco, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in - fine del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 01 de Febrero de 2.005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 24/02 al 02/03/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.429

F. v/c N° 10.460

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Zenzano, Jorge A. s/Quiebra (pequeña)" - Expte. N° EXP 105.803/04, hace saber que se ha resuelto: I.- Declarar la quiebra de Jorge A. Zenzano, L.E. 7.264.379. CUIT 20-07264379-9, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 348 de la ciudad de Salta. II.- Ordenar que el fallido haga entrega al Sr. Síndico designado en autos de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial (art. 88 inc. 4º) III.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. IV.- Ordenar la inhabilitación de la fallida conforme lo dispuesto por el art. 234 de la LCQ. V.- Ordenar la Inhibición General de Bienes de la fallida. V.- Comunicar a la fallida las disposiciones establecidas por el art. 103 de la ley 24.522. VI.- Fijar el día 31 de Marzo de 2005, o el siguiente hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos de sus créditos ante el

Síndico designado, Cr. Mariano Ramón, con domicilio en calle Gral. Güemes 402 1º Dpto. C, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs. VII.- Fijar el día 09 de Mayo de 2005, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto por los arts. 35 y 200 de la LCQ. VIII.- Fijar el día 30 de junio de 2005, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para la presentación del informe general previsto por los arts. 39 y 200 de la LCQ. IX.- Ordenar la publicación de edictos, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere de conformidad a las prescripciones del art. 89 de la L.C.Q., por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 18 de Febrero de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/02 al 04/03/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.426

F. N° 156.339

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ra. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rivero, Elsa María s/Concurso Preventivo" Expte. N° 111.758/04, hace saber, por el plazo de cinco días lo siguiente: a) Que, con fecha 23 de diciembre de 2004 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Elsa María Rivero, con domicilio real en calle Zuviría N° 2.601, de esta ciudad de Salta, b) Que, se ha fijado hasta el día 15-03-05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Señora Síndico titular C.P.N. Ester Socorro Toconás, con domicilio constituido en calle José María Todd N° 595, Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Miércoles y Jueves de 18 a 20,30 hs. c) Que, se fijado el día 28-04-05, o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los in-

formes individuales, d) Que, se ha fijado el día 10/06/05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General, e) Que, se ha fijado el día 28/06/05, como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico, f) Que se ha fijado el día 27/05/05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como límite para que el deudor presente su propuesta en el Expte., g) Que se ha fijado el día 16/11/05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado a hs. 10 para que tenga lugar la audiencia informativa, h) Que se ha fijado el día 23/12/05 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación en la Provincia. Salta, 17 de Febrero de 2005. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/02 al 04/03/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.428

F. N° 156.337

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos D/10, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Abregú, Alberto Federico s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 2B-48.433/93 cita al demandado, Sr. Abregú, Alberto Federico y/o sus herederos, mediante Edictos que serán publicados por el término de dos días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28/02 y 01/03/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.442

F. N° 156.363

SAND-RIV S.R.L.

1.- Socios: José Robustiano Sandoval, argentino, D.N.I. N° 11.834.029, CUIT: 23-11834029-9, de 49 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Elia Mabel Rivero.

Elia Mabel Rivero, argentina, D.N.I. N° 10.749.936, CUIT: 27-10749936-4, de 50 años de edad, de profesión farmacéutica, casada en primeras nupcias con José Robustiano Sandoval, domiciliado en calle Ciro Echesortu N° 196 – General Mosconi – Departamento San Martín – Provincia de Salta.

2.- Fecha de Contrato Social: 06 de diciembre de 2004.

3.- Denominación: "SAND – RIV S.R.L."

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país, traslado por vía aérea y terrestre en ambulancia o vehículos especiales en el territorio nacional y provincial, de personas enfermas y/o accidentadas por los medios indicados con asistencia de paramédicos o médicos durante el traslado de órganos humanos destinados al trasplante de acuerdo a la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas destinadas a tal efecto, y todos los demás servicios relacionados con la Asistencia Sanitaria.

5.- Domicilio Social: La Sociedad tendrá su Sede Social en Calle Ciro Echesortu N° 196 de la localidad de General Enrique Mosconi – Provincia de Salta.

6.- Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte (20) años contados a partir de su inscripción.

7.- Administración y representación: La Administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por un socio quien revestirá el cargo de socio gerente, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad, debiéndose designar un Suplente, José Robustiano Sandoval, revestirá el cargo de Socio Gerente, constituyendo domicilio especial en Ciro Echesortu N° 196, General Enrique Mosconi – Salta. Se designa como suplente a Elia Mabel Rivero, con domicilio especial en Ciro Echesortu N° 196, General Enrique Mosconi – Salta.

8.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) formado por ochenta (80) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en éste acto y de acuerdo con el siguiente detalle: José Robustiano Sandoval, suscribe cuarenta (40) cuotas sociales que integra en un vehículo marca Toyota Modelo Hilux 4 x 4, cabina simple SR5, Pick Up, Motor N° 3L-4920728, Chasis N1 BAJ31LNA3Y9102537, Dominio DOK 284, año 2000 y su completo equipamiento para ser utilizado como unidades de traslado de enfermos y/o accidentados o sea Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), Elia Mabel Rivero, suscribe 40 (cuarenta) cuotas sociales que integra en un vehículo marca Toyota Modelo Hilux 4 x 4 cabina simple DX 3, OD Pick Up, Motor N° 5L 5336448, Chasis N° 8AJ31LNL539301311, Dominio N° EFL 774, Año 2003, o sea pesos Cuarenta mil (\$ 40.000).

9.- Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/2/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2005

O.P. N° 6.437

F. N° 156.350

B.I.M.A.Q.O. S.R.L.

Socios: Sra. Mónica Patricia Dean González, D.N.I. 14.391.087, Argentina, C.U.I.T. 27-14391087-9, de 41 años de edad, de profesión Ama de casa, casada, con domicilio en Ruta Provincial 21 Km. 7,5 Fca. La Esperanza Cerrillos - Salta y el Sr. Alejandro René Ojeda D.N.I. 21.310.357, Argentino, C.U.I.L. N° 20-21310357-2, de 33 años de edad, casado, de profesión Ingeniero en construcción, con domicilio Luis Burela N° 545 de esta ciudad capital; todos mayores de edad, personas hábiles y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a los siguientes artículos:

Fecha de Instrumentación de Constitución: 17 de Febrero de 2004 y su modificatoria de 26 de Agosto 2004.

Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará B.I.M.A.Q.O. Sociedad de Responsabilidad Limitada, su sigla o abreviatura.

Domicilio: 10 de Octubre N° 70 - Ciudad de Salta

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociados a terceros de:

A. Empresa Constructora: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento, de obras de todo tipo: construcción de casas, edificios, ya sean en seco o en húmedo, obras civiles, viales y/o de cualquier tipo en el ámbito público o privado.

B. Servicios: Presentación de servicios de reparación, mantenimiento eléctrico, de plomería, de obra, en consorcios, clubes de campo, instituciones y/o particulares, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Para realización de objetivo social la sociedad podrá presentarse a Licitaciones Públicas o privadas, asimismo agruparse vincularse o formar uniones transitorias de empresas, participar en análisis y desarrollo de proyectos relacionados con la comercialización de Bienes y Servicios, así como la administración, ejecución y Explotación de Servicios de carácter público, ya sea como contratista, concesionario o adjudicatario. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción del presente contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada una, suscrita de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Mónica Dean González, suscribe 70 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien), lo que da un capital de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), y el Sr. Alejandro Ojeda, suscribe 30 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien), lo que da un capital de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), de los cuales ambos socios integran el 25% en este acto, y el resto a integrar en el plazo de 2 años.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

Administración: La Administración, y la representación de la Sociedad será ejercida por un gerente como mínimo, y dos como máximo; en caso de ser plural la

gerencia la Administración será conjunta: se designa a Mónica Patricia Dean González en carácter de gerente, que dura en su cargo 2 años. El uso de la firma será Conjunta, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias.

Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/11/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 01/03/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6.447

F. N° 156.377

Compañía TRANSNOR S.R.L.

Según acta de reunión de socios N° 15 de la firma de razón social Compañía TRANSNOR SRL, con fecha 18 de Noviembre del 2003 se reúnen en Avda. Durañona N° 1148 de esta ciudad de Salta, los socios Analía Beatriz Maidana y Germán Alexis Angaramo y se aprueba por unanimidad a partir del día de la fecha la designación de la Sra. Analía Beatriz Maidana, DNI N° 23.321.497 como Socio Gerente de la firma, teniendo las restricciones establecidas por el estatuto social, lo cual declara conocer.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/2/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2005

O.P. N° 6.438

F. N° 156.354

FERTEL S.A.

Renuncia de Director Titular

En reunión de Directorio N° 138 celebrada el veintinueve de Octubre de dos mil cuatro se aceptó la renun-

cia interpuesta por la Señora Olga Carvajal de Martel a su cargo de Director Titular.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03 de Enero de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.448

F. N° 156.376

Fundación Vida y Trabajo - Salta

ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca a la Comisión Directiva de la Institución, a la Reunión Especial que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2.005 a horas 21, en Buenos Aires 212 2° piso, Dpto. 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio N° 8.

2.- Elección y/o ratificación de los integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos años.

3.- Consideración de la ampliación, como inciso 1.b del artículo 2°, de los objetivos del Estatuto Institucional.

4.- Análisis de las tareas a realizarse en el año 2.005, y presentación de proyectos.

Nancy Orieta Albero
Vicepresidente a/c.

Prof. Fani Ceballos
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/03/2005

O.P. N° 6.444

F. N° 156.366

Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2.005 a horas 17,00 a realizarse en calle Zuviria N° 1085 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.

2.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de esta asamblea.

3.- Consideración de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio Periodo 2.004.

Art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de los socios concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Oscar A. Vargas
Secretario

Andrés Colina
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/03/2005

O.P. N° 6.434

F. N° 156.345

Club Atlético River Plate - Embarcación - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 42 del Estatuto Social convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2005, a horas 10,00 en la sede social de calle Independencia N° 77, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria y Balance, ejercicios 2003 y 2004.

- 3.- Modificación del artículo 47 del Estatuto.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrida una hora después de la citación, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Artículo 43 del Estatuto)

Guido Tito Ruiz
Secretario

Oswaldo W. Nieva
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/03/2005

O.P. N° 6.433

F. N° 156.344

**Centro de Jubilados y Pensionados
Ferroviarios de Gral. Güemes - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Gral. Güemes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 03-04-2005, a Horas 17 en el local de Vicente López 576, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicios año 2003/2004.

- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.- Elección nuevas autoridades, renovación total de la Comisión Directiva.

Observación: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presentes, si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Art. 37 del Estatuto Social.

Celsa Moyano
Secretaria

Ricardo Medina
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/03/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6.439

Saldo anterior	\$ 54.156,90
Recaudación del día 28/02/05	\$ 160,20
TOTAL	\$ 54.317,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676